



Barranquilla, D.E.I.P., 13 de septiembre de 2016

Señora
MARITZA ACOSTA DEVIA
Carrera 53 1 A-50 APTO 352 TORRE 13
CALI VALLE
maritzaacostadevia@hotmail.com

REF. : ACCIÓN DE TUTELA

Accionante : MARITZA ACOSTA DEVIA
Accionado : SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UIVERSIDAD DE PAMPLONA
M. P. : Dr. ALFREDO CASTILLA TORRES
Radicación : 00461 - 2016

Por medio del presente NOTIFICO a ustedes la providencia de fecha 12 de septiembre de 2016, proferida por este Tribunal Superior en Sala de Decisión Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada individualmente por la señora **MARITZA ACOSTA DEVIA** con radicado **T-461 de 2016**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, la cual reúne los requisitos de ley, y en consecuencia,

SEGUNDO: Dar traslado a las autoridades accionadas, para que en el término de **un (1) día** a través del funcionario que detente la Dirección y/o Presidencia o representación, rindan un informe detallado sobre los hechos que generan la solicitud de amparo y, para el efecto, anexarán los documentos con los que comprueben la veracidad de su dicho.

TERCERO: **ORDENAR**, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial publicar el presente auto admisorio en la página web principal de la Rama Judicial para que los concursantes en la Convocatoria N° 22 de 2013 si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en lo relacionado a este trámite, en el lapso de dos (2) días contados a partir de la fecha de publicación en la página web, publicación que debe hacer la Sala Administrativa en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación por el medio más expedito.

CUARTO: **ORDENAR** al Secretario de la Sala Especializada Civil- Familia adelante las gestiones en el Sistema de Soporte Aplicación Justicia XXI Web- Tyba para el cambio de Magistrado Sustanciador en las acciones remitidas a este Despacho, a fin de verificar las compensaciones que automáticamente registre el sistema, debiendo comunicar lo pertinente.

QUINTO: Notifíquese esta decisión personalmente, vía fax o por el medio más eficaz. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Art. 5° del Decreto 306 de 1992).

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
SALA CIVIL-FAMILIA
SECRETARIA

OFICIO No. 6057
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de septiembre de 2016

DOCTORA:
GLORIA ESTELLA LOPEZ JARAMILLO
PRESIDENTA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA
CALLE 12 7-65 PALACIO DE JUSTICIA
BOGOTA D.C.
carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : MARITZA ACOSTA DEVIA
Accionado : SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
M. P. : Dr. ALFREDO CASTILLA TORRES
Radicación : 00461 - 2016

Por medio del presente NOTIFICO a ustedes la providencia de fecha 12 de septiembre de 2016, proferida por este Tribunal Superior en Sala de Decisión Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada individualmente por la señora **MARITZA ACOSTA DEVIA** con radicado **T-461 de 2016**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, la cual reúne los requisitos de ley, y en consecuencia,

SEGUNDO: Dar traslado a las autoridades accionadas, para que en el término de **un (1) día** a través del funcionario que detente la Dirección y/o Presidencia o representación, rindan un informe detallado sobre los hechos que generan la solicitud de amparo y, para el efecto, anexarán los documentos con los que comprueben la veracidad de su dicho.

TERCERO: **ORDENAR**, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial publicar el presente auto admisorio en la página web principal de la Rama Judicial para que los concursantes en la Convocatoria N° 22 de 2013 si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en lo relacionado a este trámite, en el lapso de dos (2) días contados a partir de la fecha de publicación en la página web, publicación que debe hacer la Sala Administrativa en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación por el medio más expedito.

CUARTO: **ORDENAR** al Secretario de la Sala Especializada Civil- Familia adelante las gestiones en el Sistema de Soporte Aplicación Justicia XXI Web- Tyba para el cambio de Magistrado Sustanciador en las acciones remitidas a este Despacho, a fin de verificar las compensaciones que automáticamente registre el sistema, debiendo comunicar lo pertinente.

QUINTO: Notifíquese esta decisión personalmente, vía fax o por el medio más eficaz. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Art. 5° del Decreto 306 de 1992).

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario

Carrera 45 No.44 -12 Tel. 3402173 Fax. 3402512
Barranquilla - Atlántico



TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
SALA CIVIL-FAMILIA
SECRETARIA

OFICIO No. 6058
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de septiembre de 2016

SEÑORES

Señor

Representante Legal

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Calle 71 11 - 51

información@unipamplona.edu.co / Cread.cundinamarca@unipamplona.edu.co

juridicarama@unipamplona.edu.co

Bogotá, D.C.

REF. : ACCIÓN DE TUTELA

Accionante : MARITZA ACOSTA DEVIA

Accionado : SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UIVERSIDAD DE PAMPLONA

M. P. : Dr. ALFREDO CASTILLA TORRES

Radicación : 00461 - 2016

Por medio del presente NOTIFICO a ustedes la providencia de fecha 12 de septiembre de 2016, proferida por este Tribunal Superior en Sala de Decisión Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada individualmente por la señora **MARITZA ACOSTA DEVIA** con radicado **T-461 de 2016**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, la cual reúne los requisitos de ley, y en consecuencia,

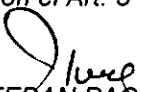
SEGUNDO: Dar traslado a las autoridades accionadas, para que en el término de **un (1) día** a través del funcionario que detente la Dirección y/o Presidencia o representación, rindan un informe detallado sobre los hechos que generan la solicitud de amparo y, para el efecto, anexarán los documentos con los que comprueben la veracidad de su dicho.

TERCERO: **ORDENAR**, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial publicar el presente auto admisorio en la página web principal de la Rama Judicial para que los concursantes en la Convocatoria N° 22 de 2013 si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en lo relacionado a este trámite, en el lapso de dos (2) días contados a partir de la fecha de publicación en la página web, publicación que debe hacer la Sala Administrativa en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación por el medio más expedito.

CUARTO: **ORDENAR** al Secretario de la Sala Especializada Civil- Familia adelante las gestiones en el Sistema de Soporte Aplicación Justicia XXI Web- Tyba para el cambio de Magistrado Sustanciador en las acciones remitidas a este Despacho, a fin de verificar las compensaciones que automáticamente registre el sistema, debiendo comunicar lo pertinente.

QUINTO: Notifíquese esta decisión personalmente, vía fax o por el medio más eficaz. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Art. 5° del Decreto 306 de 1992).

Atentamente,


WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario

Carrera 45 No.44 -12 Tel. 3402173 Fax. 3402512
Barranquilla - Atlántico



TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
SALA CIVIL-FAMILIA
SECRETARIA

OFICIO No. 6059
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 13 de septiembre de 2016

DOCTOR:
WILLIAM PACHECO BARRAGAN
SECRETARIO SALA CIIL FAMILIA
E.S.D.

REF. : ACCIÓN DE TUTELA

Accionante : MARITZA ACOSTA DEVIA
Accionado : SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UIVERSIDAD DE PAMPLONA
M. P. : Dr. ALFREDO CASTILLA TORRES
Radicación : 00461 - 2016

Por medio del presente NOTIFICO a ustedes la providencia de fecha 12 de septiembre de 2016, proferida por este Tribunal Superior en Sala de Decisión Civil-Familia, mdiante la cual se resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada individualmente por la señora **MARITZA ACOSTA DEVIA** con radicado **T-461 de 2016**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, la cual reúne los requisitos de ley, y en consecuencia,


SEGUNDO: Dar traslado a las autoridades accionadas, para que en el término de **un (1) día** a través del funcionario que detente la Dirección y/o Presidencia o representación, rindan un informe detallado sobre los hechos que generan la solicitud de amparo y, para el efecto, anexarán los documentos con los que comprueben la veracidad de su dicho.

TERCERO: **ORDENAR**, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Administración de la Carrera Judicial publicar el presente auto admisorio en la página web principal de la Rama Judicial para que los concursantes en la Convocatoria N° 22 de 2013 si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en lo relacionado a este trámite, en el lapso de dos (2) días contados a partir de la fecha de publicación en la página web, publicación que debe hacer la Sala Administrativa en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación por el medio más expedito.

CUARTO: **ORDENAR** al Secretario de la Sala Especializada Civil- Familia adelante las gestiones en el Sistema de Soporte Aplicación Justicia XXI Web- Tyba para el cambio de Magistrado Sustanciador en las acciones remitidas a este Despacho, a fin de verificar las compensaciones que automáticamente registre el sistema, debiendo comunicar lo pertinente.

QUINTO: Notifíquese esta decisión personalmente, vía fax o por el medio más eficaz. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Art. 5° del Decreto 306 de 1992).

Atentamente,


WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario